

TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo para la efectividad de la garantía real” radicado bajo el consecutivo 2020-00005 adelantado por el Banco Agrario de Colombia contra Saturnino Torres Abril y otra, por el término de tres (3) días, de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta (30) de septiembre de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria Juzgado 1º Promiscuo Municipal
Puente Nacional, Sder.